

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0106

“Por la cual se sana un proceso de Contratación Directa”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA. En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y LUBRICANTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 203 DE 2011 CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA ETV PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA QUE PARTICIPAN EN LA FUMIGACIÓN PERIDOMICILIARIA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el primero (01) de noviembre de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 000001496 del trece (13) de abril de 2012, rubro 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS ETV, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$25.050.000.00) MCTE**.

Que se adelanto estudios de precios de mercado el día 03 de mayo de 2012.

Que mediante oficio calendarado mayo 11 de 2012, la doctora SONIA PATRICIA MUÑOZ CALDERON, Coordinadora de Contratos Interadministrativos de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, manifiesta que: *“le solicito a usted suspender el proceso de contratación de combustible para el programa ETV y el proceso de contratación de impresos del programa PAI, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente. De igual manera solicito la devolución de los CDPs que soportaban estos procesos”*.

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO Y GASEOSO, Y LUBRICANTES A LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA Y DEMÁS MAQUINARIA QUE PARTICIPA EN LA FUMIGACIÓN PERIDOMICILIARIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 203 DE 2012**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta (30) de septiembre de 2012.

Que anexo a los estudios previos se allego el certificado de disponibilidad presupuestal 000001561 del veinticinco (25) de abril de 2012, rubro 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS ETV, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE, expedido para la CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO E INFORMATIVO DESARROLLO ACTIVIDADES CONVENIO No. 203 DE 2012 ETV y 000001596 del diez (10) de mayo de 2012, rubro 2010102 y 2020103 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE, para el Suministro de combustible líquido y gaseoso a los vehículos y

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

plantas de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, para un valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) MCTE.**

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 034 de 2012, de conformidad al artículo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que se extendió invitación a contratar a A Y E ASOCIADOS LTDA, CASAMOTOR S.A. e INVERSIONES COOMOTOR.

Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas (diviséis (16) de mayo de 2012, a las 08:00 AM), se hizo presente el proponente A Y E ASOCIADOS LTDA e INVERSIONES COOMOTOR S.A.

Que analizadas las propuestas por parte del Comité Evaluador designado se determino que la propuesta presentada por **INVERSIONES COOMOTOR S.A.**, ofrece la totalidad de los servicios requeridos por la entidad y precios favorables a la entidad.

La Gerente de la ESE CEO, de conformidad a las recomendaciones dadas por el Comité Evaluador adjudica el contrato al proponente **INVERSIONES COOMOTOR S.A.**

Que el citado proceso de selección se amparó en el CDP No. 000001561 del veinticinco (25) de abril de 2012, rubro 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS ETV, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE, cuando el numero al que le correspondía era el 000001496, rubro 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS ETV, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE, expedido desde el del trece (13) de abril de 2012.

Que mediante comunicación de fecha 22 de mayo de 2012 se informa por parte del Asesor de presupuesto que *“el proceso suministro de combustible le fue expedido el certificado de disponibilidad No. 1496 de fecha Abril 13 de 2012 por valor de \$15.000.000.00; para el suministro de combustible líquido y acpm para los vehículos que prestan apoyo al programa todos contra el dengue en cumplimiento del convenio 203 de 2012”*. De igual forma, se anexa el citado certificado.

Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el cual señala *“Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”*, la Gerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina tiene la facultad legal de sanear vicios, cuando la necesidad del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración así lo aconsejen, como ocurre en el presente caso, en el cual se encuentra en curso un proceso contractual, amparado desde su inicio con un certificado de disponibilidad presupuestal, que no fue mencionado en el catalogo de requisitos y el cual soporto la iniciación del proceso de selección.

Que así las cosas, se hace necesario aclarar que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive de la presente contratación directa, para la vigencia fiscal de 2012, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000001496 expedido desde el trece (13) de abril de 2012, rubro 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS ETV, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

MCTE, de acuerdo al presupuesto asignado para estos insumos en el Contrato Interadministrativo N° 203 de 2012 y 000001596 del diez (10) de mayo de 2012, rubro 2010102 y 2020103 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE, para el Suministro de combustible líquido y gaseoso a los vehículos y plantas de la E.S.E Carmen Emilia Ospina.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese sanear el proceso de Contratación Directa No. 034 de 2012, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO Y GASEOSO, Y LUBRICANTES A LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA Y DEMÁS MAQUINARIA QUE PARTICIPA EN LA FUMIGACIÓN PERIDOMICILIARIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 203 DE 2012**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO: Amparar el presente proceso contractual con los certificados de disponibilidad presupuestal Número 000001496 del trece (13) de abril de 2012, rubro 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS ETV, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE, de acuerdo al presupuesto asignado para estos insumos en el Contrato Interadministrativo N° 203 de 2012 y 000001596 del diez (10) de mayo de 2012, rubro 2010102 y 2020103 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE, para el Suministro de combustible líquido y gaseoso a los vehículos y plantas de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, para un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) MCTE

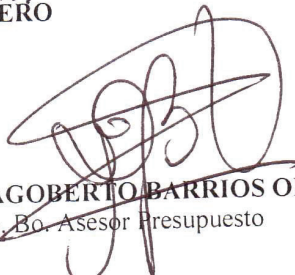
ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al proponente seleccionado, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 44 y 45 del C.C.A.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2012.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo.Bo. Asesor Jurídico


DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA
Vo.Bo. Asesor Presupuesto

P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva